

ACTO NUMERO: ***** (****)

FOLIO NUMERO: ***** (****)

En la ciudad y municipio de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los ***** (****) días del mes de ***** del año *DOS MIL* ***** (****).

Por ante mí, **LICENCIADO** *****, Notario Público de los del Número para el Municipio de Moca, con mi Estudio, sito en un apartamento del edificio marcado con el número Cien, de la Calle Rosario esquina, Calle Mella, de esta ciudad de Moca, matriculado en el colegio Dominicano de Notarios bajo el No. *****. Asistido por los señores ***** y ***** dominicanos, mayores de edad, casado, soltero, empleados privados, domiciliados y residentes el primero en ***** Provincia ***** y el segundo en ***** Provincia ***** portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Números ***** y ***** respectivamente; testigos instrumentales requeridos al efecto. **COMPARECEN:** los señores ***** dominicanos, mayores de edad, casados entre sí, empresario, empleada privada, domiciliados y residentes en ***** provistos de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos. ***** quienes en lo adelante se denominarán **LOS DEUDORES**, o por sus nombres completos; Personas a quienes doy fe conocer. Y me declaran dichos comparecientes: **PRIMERO:** que por el presente acto reconocen adeudar a **LA ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA**, entidad mutualista, creada y regida por la Ley número 5897, con su principal establecimiento y domicilio social, sito, en la intersección de las calles Independencia y José María Michel, de esta ciudad; con Registro Nacional de Contribuyentes número 4-06-00005-2, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** ***** (*generales: nombres y apellidos, cédula de identidad y electoral, nacionalidad, estado civil, profesión y domicilio*); la suma de ***** **CON 00/100 (RD\$*****.00)**, valor que recibirán **LOS DEUDORES** en tantos desembolsos soliciten, a la más entera satisfacción, en calidad de préstamo tipo Línea de Crédito Revolvente para ser destinado a **capital de trabajo**, al interés de un ***** **POR CIENTO (**%)** anual, calculando dicha tasa de interés sobre la base de un año de 360 días y calculado sobre el saldo insoluto, suma que **LOS DEUDORES** se obligan y se comprometen a pagar a la repetida **ACREEDORA**, a su cesionario o a su representante legal en el término de **UN (01) AÑO**, mediante el pago de cuotas consecutivas de intereses cada una y seguro (si aplica), cuyos montos y fechas de pago estarán expresamente consignados en la autorización de desembolso, documento que formará parte integral del presente contrato, comprometiéndose **LA ACREEDORA** a entregarle a **LOS DEUDORES** conjuntamente con la tabla de amortización en cada desembolso que se realice durante el término acordado. Cada una de estas cuotas comprensivas exclusivamente del pago de los intereses sobre los saldos insolutos mensuales del préstamo otorgado, pagaderas a partir de los **TREINTA (30)** días del desembolso total o parcial de la suma adeudada, y hasta la total cancelación del préstamo, quedando entendido entre las partes que el capital prestado deberá ser reembolsado en su totalidad al vencimiento del término convenido. **LA ACREEDORA** se compromete a notificar por escrito a **LOS DEUDORES** o a través de otros medios escritos como es el caso de volantes de pagos emitidos al cliente, mensajes SMS, entre otros, la cantidad y monto de las cuotas según corresponda. **LOS DEUDORES** podrán realizar pagos extraordinarios o adelantados como abono al capital prestado y en su defecto la totalidad del capital otorgado como préstamo deberá ser saldado a la expiración del término acordado. Tanto los pagos de las cuotas consentidas y los pagos extraordinarios si los hubiera, deberán ser realizados mediante los medios de pagos siguientes: efectivo, cheque o transferencia bancaria, principalmente en una de las oficinas de **LA ACREEDORA**; Todo pago se aplicará primero a los gastos en que se incurran por gestiones de cobro, prima de seguro y cualquier otro accesorio; en segundo lugar, a los intereses vencidos, si los hubiere, por último; a amortizar el capital o el saldo total del monto adeudado. **SEGUNDO:** Aceptamos que en el caso de atraso de **DOS (2)** cuotas vencidas, es decir, cuando el crédito presente **SESENTA (60)** días de mora, o del no pago de la totalidad del capital prestado a su vencimiento, hará perder de pleno derecho y sin necesidad de ninguna actuación judicial ni extrajudicial, el beneficio del término y las condiciones de pago, haciéndose exigible la totalidad de los valores adeudados, y ejecutable judicialmente el cobro de los mismos; **TERCERO:** Nos obligamos y comprometemos que en el caso de atraso de una (1) o más cuotas, pagar a la entidad **ACREEDORA** un cuatro por ciento (4%) mensual sobre el monto de la (s) cuota (s) atrasada (s), a título de penalidad por el incumplimiento de esta obligación, hasta que el préstamo se encuentre al día; **CUARTO:** Declaran los repetidos **DEUDORES** cumplir fielmente el pago de la presente obligación, dejando afectados todos nuestros bienes, muebles e inmuebles, presentes y futuros, pertenecientes a éstos; **QUINTO:** Autorizamos y facultamos a **LA ACREEDORA** a que en cualquier momento pueda apropiarse cualesquiera dineros y todas las sumas que estén actualmente o en el futuro en manos de esta, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditados o perteneciente a **LOS DEUDORES**, para con las mismas, cubrir cualquier valor en capital, intereses o accesorios convencionales o de derecho, para aplicar o imputar al pago de toda deuda vencida que naciere con motivo de este acto, obligándose **LA ACREEDORA** a notificar a **LOS DEUDORES** con posterioridad a la indicada compensación respecto del monto y concepto de la misma, estableciendo en dicha notificación de manera desglosada como fueron aplicados los pagos. **SEXTO:** **LOS DEUDORES** reconocen que **LA ACREEDORA** tendrá la potestad de rescindir unilateralmente de manera anticipada el presente pagaré, debiendo **LA ACREEDORA** notificarle por escrito con treinta (30) días calendario previo a dicha terminación del contrato. Si la cancelación no tiene su origen en una falta imputable por parte de **LOS DEUDORES**, las condiciones de pago pactadas se mantendrán conforme a lo acordado; **SEPTIMO:** **LOS DEUDORES** por medio del presente pagaré, de manera formal y expresa, se obligan a depositar a **LA ACREEDORA** la actualización de sus ingresos y/o Estados Financieros conteniendo el estado de flujo de efectivo firmados por un C. P. A. y/o Auditor, periódicamente en el término de seis (6) meses o un (1) año, según se requiera, para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Bancarias dictadas por la Junta Monetaria en su

FOLIO NUMERO: *****.....(***)

Segunda Resolución de fecha 28 de septiembre del 2017 el Reglamento de Evaluación de Activos, con sus modificaciones; OCTAVO: Para mayor seguridad y garantía del pago de las obligaciones contraídas, LOS DEUDORES tendrán la potestad de elegir una póliza de seguro de vida a su entera elección, con la compañía que resulte más conveniente a satisfacción de LA ACREEDORA, siempre que llene los requisitos de asegurabilidad exigidos por la Póliza de Vida Decreciente, los cuales serán suministrados en un documento accesorio al presente acto, por un monto de ***** PESOS CON 00/100 (RD\$****.00), comprometiéndonos, además, a endosar dicha póliza a favor de LA ACREEDORA y a mantener vigente la misma hasta que el préstamo en su totalidad haya sido saldado. En caso de que LOS DEUDORES no hayan elegido o renovado la póliza en la fecha correspondiente, LA ACREEDORA tendrá la facultad de incluirlo en la póliza de vida colectiva y los gastos incurridos aplicárselos al préstamo convenido, con el objetivo de que siempre esté en vigencia hasta la culminación del préstamo. Debiendo LA ACREEDORA notificar previamente la renovación de la prima, otorgando un plazo de treinta (30) días para su repago, de no ottemperar LOS DEUDORES, el costo se le aplicará de forma proporcional conjuntamente con el pago de las cuotas mensuales. Si LOS DEUDORES no han hecho elección de póliza, LA ACREEDORA procederá a incluirlos en la póliza de seguro de vida número *****, expedida por la compañía de seguros *****. LA ASOCIACION se compromete a entregar a EL COMPRADOR-DEUDOR un ejemplar de la póliza, las condiciones de cobertura y todos los documentos relativos a la póliza contratada; NOVENO: Aceptamos que la tasa de interés establecida en el numeral PRIMERO del presente pagaré podrá aumentar o disminuir, ya que LOS DEUDORES como condición esencial para el otorgamiento del préstamo a que se refiere el presente pagaré, convienen en que las tasas de interés son revisadas periódicamente por LA ACREEDORA, a partir de la fecha de este pagaré, la cual aplicará las tasas de interés que esté cobrando para este tipo de préstamo a la fecha de la revisión; por otra parte si la tasa de interés aplicable al financiamiento fuera establecida por disposición del legislador y/o autoridad competente, la tasa de interés convenida en el presente pagaré quedará modificada a la nueva tasa de interés que fuese establecida, la cual se aplicará al saldo insoluto del préstamo en la fecha de su entrada en vigencia. Los cambios a la tasa de interés serán informados por escrito a LOS DEUDORES o a través de otros medios escritos como es el caso de volantes de pagos emitidos al cliente, mensajes SMS, entre otros, por lo menos 30 días antes de la entrada en vigencia del referido cambio; DECIMO: LOS DEUDORES declaran que las informaciones suministradas a LA ACREEDORA, y aquellas que se generen con motivo de la presente operación pueden ser suministradas a centros de información crediticia legalmente establecidos en el país (Sociedad de Información Crediticia, SIC), a los fines de configurar el historial crediticio de todas las personas, tal y como lo establece las disposiciones de la ley 172-13, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal. DECIMO PRIMERO: LOS DEUDORES acusan recibo del tarifario de servicios que se anexa al presente pagaré y que se considera como parte íntegro del mismo, donde se refleja de manera detallada los costos principales y accesorios del servicio contratado y los conceptos cobrables que no se encuentren establecidos en el presente Pagaré, por lo que LOS DEUDORES se comprometen a cubrir los gastos de instrumentación y formalización de este acto, así como también los de la persecución del cobro de la deuda. DECIMO SEGUNDO: LOS DEUDORES aceptan de manera expresa que la variación de los términos y condiciones establecidos en el presente pagaré como variables, tales como tasas, fechas y lugares de pago, etc., serán aplicadas transcurrido el plazo otorgado sin ninguna objeción por parte de LOS DEUDORES, sin embargo, en caso de la implementación de nuevos cargos, comisiones y servicios o establecimiento de nuevas obligaciones, deberán manifestar su consentimiento de manera expresa. En fe de lo cual instrumento el presente acto, que, leído por mí íntegramente a todos los comparecientes, lo encontraron conforme y lo aprobaron, firmando en sus expresadas calidades al pie y en todas sus fojas, por ante mí y junto conmigo, Notario actuante que también firmo este acto al pie y en todas sus fojas; de todo lo cual Certifico y doy fe. -----

Lic. Manuel De Jesús Ruiz Beato
Por La Asociación
Gerente General

Testigo

Testigo

Deudor

Deudora

Lic. *****
Notario Público.